

Daniel SARMIENTO,
El Derecho de la Unión Europea,
Marcial Pons, Madrid, 2016, 441 pp.

2016 ha sido un año particularmente fecundo en la doctrina española desde la perspectiva de las obras generales en derecho de la Unión. No sólo han aparecido nuevas ediciones de algunos de los manuales más consagrados en nuestra literatura, sino que nuevos autores se han sumado a la reflexión general de qué es y cómo ha de enseñarse el ordenamiento de la Unión Europea. Entre estos últimos se encuentra la obra de Daniel Sarmiento, uno de nuestros comunitaristas de mayor solvencia y proyección europea. Aunque cupiera la tentación de calificar a Daniel Sarmiento como «joven jurista», calificación que estaría motivada más bien por los efectos expansivos que tiene sobre los que somos mayores, no es esta una obra prematura. La brillante trayectoria científica y profesional de su autor es lo suficientemente sólida, dilatada e intensa como para dar luz a una obra de esta naturaleza. No estamos, pues, ante daños colaterales de la política universitaria/acreditadora de este país (y, en honor a la verdad, también de otros) que parece haber llevado el dicho «cada maestrillo tiene su librillo» a cotas de materialidad editorial jamás pensadas.

Tampoco pertenece a esos intentos (en ocasiones, meritorios) de sublimación inversa en los que los vapores del EEES solidifican en libro. Sin concesión alguna a competencias, destrezas, habilidades, resultados de aprendizaje y demás jerga boloñesa, nos encontramos ante un manual universitario de factura clásica (léase «intachable»), cuya única renuncia sea, quizás, la de no excederse en una extensión que juzgamos todos inasumible, aunque ninguno tengamos muy claro para quién. Es posible que, por ello, se haya sacrificado una parte dedicada al derecho material, a lo que en una terminología, acaso hoy convertida en anatema, llamaríamos funciones o fines de la Unión, para centrarse en una obra de parte general.

En este sentido, creo que una obra de estas características que procede de un autor único, si bien no puede considerarse, en puridad, la exposición de su concepción «científica» del derecho de la Unión —pues, al fin y al cabo, es un manual enderezado al aprendizaje del estudiante—, sí que permite extraer o percibir mucho de cuál es el pensamiento del autor, de sus «sensibilidades» jurídicas o de sus influencias intelectuales y afinidades académicas que, además, Daniel Sarmiento no oculta, sino que, nobleza obliga, proclama abiertamente en su generosa nota de agradecimientos o en las muy escogidas bibliografías (divididas por temáticas) que acompañan a cada uno de sus doce capítulos. Creo que, si he sabido leerlo bien, hay cuatro grandes apuestas en este manual bajo las que late, me parece, un firme compromiso europeísta cuya afirmación

parece cada día más necesaria: el rechazo a una visión «española» del derecho de la Unión optando por situar la dimensión patria —jurídica pero también doctrinal o jurisprudencial— como una más junto a las restantes veintisiete; la asunción de una aproximación netamente constitucionalista (pluralista, pero constitucionalista en última instancia) cuya moderación, alejada de pretensiones en exceso o apodícticas, no hace menos visible una sobresaliente desconfianza en la utilidad explicativa de las categorías jurídico-internacionales; una inequívoca apuesta por la vertiente normativa frente a otras sensibilidades más atentas a la dimensión institucional del proceso y, finalmente, un acercamiento volcado sobre la fase aplicativa y, muy especialmente, jurisdiccional del ordenamiento de la Unión que, compartido yo diría que unánimemente por la academia, nos debería empujar a todos —incluido el que firma esta recensión— a cuestionarnos si hemos franqueado el umbral *gospeliano* y en realidad no estamos anunciando el *derecho de la Unión según San Plateau de Kirchberg*.

Se abre el manual con dos capítulos sobre «Teoría y evolución de la integración europea» y «Constitución, reforma y límites de la Unión» en los que el autor, aún pretendiendo cierta equidistancia entre tres grandes explicaciones de la integración europea: funcionalismo, intergubernamentalismo y federalismo, opta decididamente por este último. Un tercer capítulo se ocupa de una exposición de la arquitectura institucional de la Unión, donde reproduce, para las instituciones *políticas*, un esquema de análisis cuádruple sucinto pero, a mi juicio, certero: régimen jurídico, sede, poderes y composición y funcionamiento. El cuarto y quinto capítulos se destinan al reparto de poder en la Unión en la dimensión vertical y horizontal, respectivamente. Resulta interesante la inclusión dentro del tratamiento del sistema competencial de la Unión de un apartado sobre la participación de España en la Unión tanto en la fase ascendente como descendente. Por su parte, dentro de la distribución horizontal de competencias, creo significativas la opción por el plural al describir los poderes legislativos y los poderes ejecutivos (cuya conexión con la arquitectura institucional se advertiría quizá mejor si ambos capítulos fuesen consecutivos) y, sobre todo, la apuesta por enmarcar, dentro de esta distribución horizontal, el fenómeno de fragmentación y diversidad de obligaciones bajo la audaz categoría de poderes de velocidad variable. Concluye lo que yo creo que es una invisible parte primera con un capítulo sexto sobre el individuo y la Unión, en la que Daniel Sarmiento resalta, en mi opinión, con esmero jurídico hasta qué punto la entrada y evolución del estatuto de ciudadanía y la protección de derechos fundamentales, con la Carta al frente, han alterado la fisonomía del proceso de integración europea. Finalmente, los seis últimos capítulos se dedican en parejas, respectivamente, a las fuentes del derecho de la Unión, la relación con los ordenamientos internos y la garantía jurisdiccional. Encierran estos capítulos, no solo una lectura deliciosa por

fácil y enriquecedora, sino también planteamientos interesantes y refrescantes incluso en temas consolidados como la primacía —donde distingue entre una vertiente normativa y una aplicativa— o el efecto directo —que está encuadrado en una previa clasificación de las técnicas de aplicación del derecho de la Unión—. El tratamiento del sistema europeo de cooperación judicial es igualmente novedoso y sugerente, pues visto desde la perspectiva de la garantía jurisdiccional (arts. 19 TUE y 47 de la Carta), el autor consigue entrelazar esta dimensión que opera por la acción conjunta de los procedimientos que se desarrollan ante las instancias europeas y ante los jueces nacionales. Es en esta segunda parte invisible donde el autor nos regala lo que son las dos únicas concesiones al debate teórico o, quizá con mayor exactitud, dos confesiones de su visión más personal de este ordenamiento: el pluralismo constitucional como resultado «descriptivo y normativo» de la doble fundamentación del derecho de la Unión y la progresiva federalización del poder judicial de la Unión.

Este excelente manual es, naturalmente, fiel a marca de fábrica «Sarmiento»: la claridad en la exposición es constante en la búsqueda de que sea un instrumento realmente apto para el aprendizaje del estudiante (y, en consecuencia, también para el del docente) sin abandonar por ello el rigor jurídico en el análisis de los temas tratados o en la identificación de las incertidumbres aún presentes en la configuración de este ordenamiento. El despliegue, casi abrumador, de un conocimiento exquisito, exhaustivo y actualizadísimo de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia le confiere un soporte de indiscutible solidez y lo convierte en una herramienta que debe valorarse más allá de su mera utilidad didáctica. Su lectura íntegra, sobre todo para los que nos llevamos ocupando, por algún tiempo ya, de la enseñanza o el estudio del derecho de la Unión, constituye una operación de reciclaje profesional y científico que es bastante más que conveniente. En particular porque, como hemos señalado, Daniel Sarmiento no nos escatima ni un solo planteamiento nuevo, ni siquiera en los contenidos que asumimos más asentados. Esta obra proporcionará con certeza al estudiante una comprensión robusta de cómo opera el derecho de la Unión, pero invitará igualmente al profesor a una reflexión más pausada. Las apuestas, por su parte, son de largo recorrido y están hechas con valentía y seriedad. Queda a aquellos que disientan —o que disintamos— en mayor o menor grado de alguna de ellas responderlas en un debate que el autor jamás ha rehuído sino, muy al contrario, buscado y alimentado en la mejor tradición universitaria e intelectual.

Pablo J. Martín Rodríguez
Universidad de Granada